

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Febrero de 2020
Alcance Veintinueve
Núm. 08



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



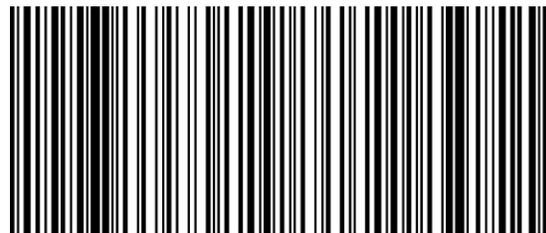
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa Apoyo para Daños causados por Fenómenos Naturales y Socio-Organizativos. 3

Poder Ejecutivo. - Acuerdo que contine las Reglas de Operación del Programa Herramientas a Unidades Municipales Distribuidas de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos del Estado de Hidalgo. 9

Secretaría de Desarrollo Social. – Acuerdo que contiene las Reglas de Operación del Programa “Contruyendo Contigo” para el Ejercicio Fiscal 2019-2020. 15



LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 3, 13 FRACCIÓN I, Y 24 FRACCIONES I Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad en el artículo 73, en su fracción XXIX-I en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco jurídico de nuestro Estado establece entre otras prioridades gubernamentales, procurar el bienestar a la seguridad individual y social, como objetivos permanentes de la superación del nivel de vida de la población.

SEGUNDO: Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 “Eje 4 Hidalgo seguro con justicia y en paz”, establece como objetivo general proteger la vida, integridad física, patrimonio y entorno de la población hidalguense, que se encuentra en riesgo por desastre o emergencia causada por fenómenos perturbadores de origen natural y antropogénicos.

TERCERO: Que la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de riesgos, es un organismo centralizado dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo y es la que se encarga de la elaboración, ejecución y seguimiento de los programas de prevención y atención de riesgos en coordinación con dependencias instituciones y organismos de los sectores públicos, privado y social ante la ocurrencia de algún fenómeno perturbador.

CUARTO: Que la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo dispone en su Artículo 1 que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

QUINTO: Que en el Artículo 79 de la Ley citada en el considerando anterior, se menciona que en el Presupuesto de Egresos de los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación. El Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el presupuesto de egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

SEXTO: Que derivado de fenómenos perturbadores de origen natural y antropogénicos que afectan nuestra entidad, en distintas estaciones del año afectando a la población en general en su bienes materiales y entorno ecológico es que se toma la determinación por medio de la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos, implementar este programa denominado “Apoyo para daños causados por fenómenos naturales y socio-organizativos”.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: APOYO PARA DAÑOS CAUSADOS POR FENÓMENOS NATURALES Y SOCIO-ORGANIZATIVOS.

1.-OBJETO

Apoyar a la población que se ve afectada por la ocurrencia de un fenómeno perturbador de origen natural o antropogénico con insumos de emergencia, o mitigar el riesgo de personas en situación de peligro (amenaza), así como reequipamiento de Refugios Temporales habilitados.



2.-GLOSARIO DE TÉRMINOS

2.1. Accidente: Es el evento no premeditado, aunque muchas veces previsible, que se presenta en forma inesperada, alterando el curso normal de los acontecimientos, que lesiona o causa la muerte a las personas y ocasiona daños en sus bienes, así como a lo que le rodea;

2.2. Agente Afectable: Personas, bienes, infraestructura, servicios, planta productiva, así como el medio ambiente, que pueden ser afectados o dañados por un agente perturbador;

2.3. Agente Perturbador: Son los fenómenos de origen natural o antropogénico con potencial de producir efectos adversos sobre los agentes afectables;

2.4. Agente Regulador: Lo constituyen las acciones, instrumentos, normas, obras y en general todo aquello destinado a proteger a las personas, bienes, y los riesgos y a controlar y a prevenir los efectos adversos de un agente perturbador;

2.5. Afectado: Persona, sistema o territorio, sobre el cual actúa un fenómeno cuyos efectos producen perturbación o daño.

2.6. Contingencia: La situación de riesgo derivada de actividades humanas, tecnológicas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la vida o integridad física, de uno o varios grupos de personas o a la población de determinado lugar.

2.7. Damnificado: Es la persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes, de tal manera que requiere asistencia externa para su subsistencia, en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre;

2.8. Desastre: Es el resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos o extremos, relacionados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un lugar y tiempo delimitados, causan daños a una comunidad;

2.9. Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de algún agente perturbador;

2.10.-Evacuación: La medida de seguridad, que consiste en el desalojo de la población de la zona de peligro.

2.11.-Evacuado: Es la persona que, con carácter preventivo y provisional ante la posibilidad o certeza de una emergencia o desastre, se retira o es retirado de su lugar de alojamiento usual, para garantizar su seguridad y supervivencia;

2.12.-Fenómeno Antropogénico: Agente perturbador producido por la actividad humana;

2.13.- Fenómeno Geológico: Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones o movimiento de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, la inestabilidad de laderas, flujos, caídos o derrumbes, hundimientos, subsidencia y agrietamientos;

2.14.-Fenómeno Hidrometeorológico: Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales y lacustres, tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad, heladas, sequías, ondas cálidas, gélidas y tornados;

2.15.-Fenómeno Natural: Agente perturbador producido por la naturaleza;

2.16.-Fenómeno Químico-Teconológico: Se encuentran íntimamente ligados a la compleja vida en sociedad al desarrollo industrial y tecnológico de las actividades humanas y al uso de diversas formas de energía. Entre los que se encuentran: incendios urbanos, forestales, industriales, explosiones, fugas tóxicas y derrames de sustancias químicas.



2.17.-Fenómeno Sanitario-Ecológico: Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la Ley de Protección Civil alteración de su salud. Las epidemias y plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos;

2.18.-Fenómeno Socio-Organizativo: Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: manifestaciones de inconformidad social, marchas, mítines, eventos deportivos y musicales, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica, hambruna;

2.19. Gestión Integral de Riesgos: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de Gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. involucra las etapas de: identificación de los riesgos o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

2.20. Mitigación: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable; Peligro (amenaza): Es la probabilidad de que se presente un evento de cierta intensidad que pueda ocasionar daño a un sitio dado.

2.21. Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos, evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos;

2.22. Refugio Temporal: Lugar físico destinado a prestar asilo, amparo, alojamiento y resguardo a personas ante la amenaza u ocurrencia de un fenómeno destructivo.

2.23. Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

2.24. Siniestro: Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación, afectando a su población o equipo, con posible afectación de instalaciones circundantes;

2.25. Subsecretaría: Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos; y

2.26. Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

3.- LINEAMIENTOS

3.1.1. Será en el ámbito municipal y estatal la cobertura de los beneficios, referentes a la adquisición de insumos de emergencia con la finalidad de prevenir o mitigar los daños causados por dichos fenómenos mencionados.

3.2. Población Objetivo.

3.2.1. Personas afectadas por algún siniestro.

3.2.2. Personas en riesgo.

3.2.3. Refugios temporales municipales habilitados.

3.2.4. Centros de acopio Municipales habilitados.

3.2.5. Representantes de la Sociedad Civil, que solicite el apoyo para grupos de personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.



4.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 4.1. Unidades municipales: Presentar solicitud por escrito dirigida al Subsecretario de Protección Civil y Gestión de Riesgos, firmada y sellada.
- 4.2. Población en general: Presentar solicitud por escrito dirigida al Subsecretario de Protección Civil y Gestión de Riesgos, debidamente firmada.
- 4.3. Proporcionar copia de una identificación.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIADOS

5.1 Derechos

- 5.1.1. Recibir un trato respetuoso digno y equitativo.
- 5.1.2. Decidir si autoriza que sus datos personales sean publicados.

5.2. Obligaciones

- 5.2.1 Proporcionar la información y documentación necesaria para la elaboración del recibo de donación.
- 5.2.2. Acudir en las fechas y lugares señalados para recoger el apoyo correspondiente.
- 5.2.3. Firmar en el recibo correspondiente a la entrega del apoyo otorgado;
- 5.2.4. Hacer uso correcto del apoyo recibido.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

- 6.1. Personas o áreas afectadas por un agente perturbador.
- 6.2. Personas o áreas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
- 6.3. En el caso de áreas afectadas o en situación de riesgo el Subsecretario determinará si se envía el apoyo de insumos de emergencia.
- 6.4. El Subsecretario de Protección Civil analizará la solicitud de apoyo y decidirá si procede la solicitud.

7.- TRAMITE.

- 7.1. Realizar solicitud de apoyo, que deberá presentarse en las oficinas de la Subsecretaría.
- 7.2. Lugar y fecha
- 7.3. Dirigida al Subsecretario de Protección Civil y Gestión de Riesgos.
- 7.4. Especificar tipo de apoyo y cantidad.
- 7.5. Propósito del apoyo.
- 7.6. Firma del solicitante.

En el caso de áreas afectadas o en situación de emergencia, la Subsecretaría de Protección Civil realizará una tarjeta informativa justificando la entrega del apoyo.

8.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL APOYO

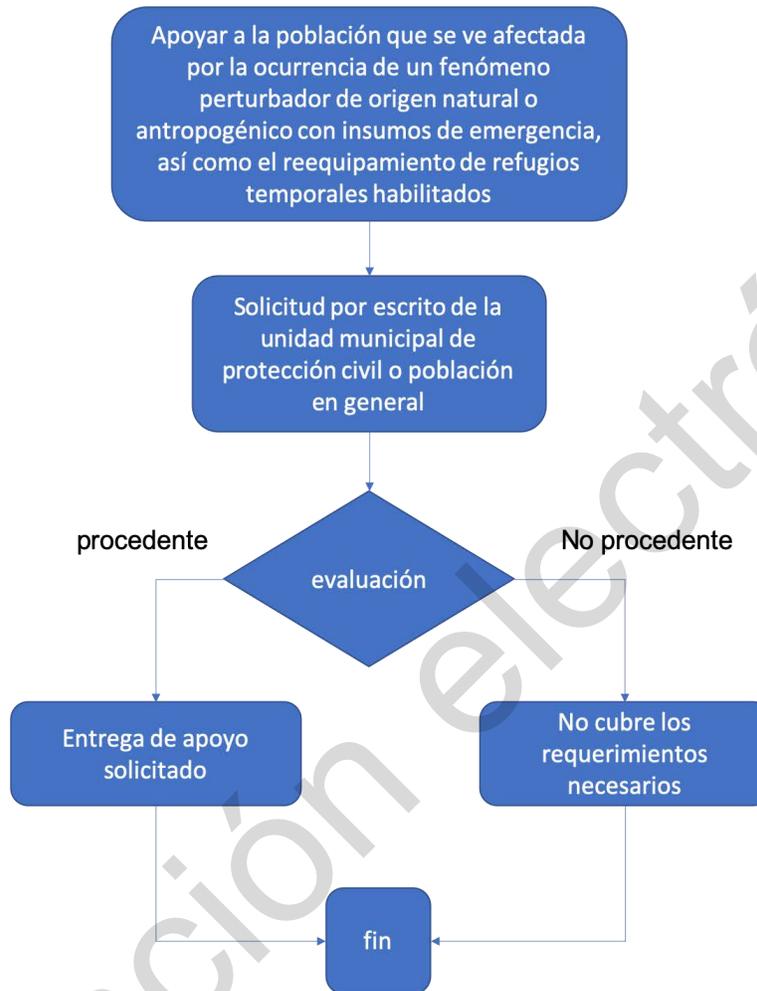
- 8.1. El que no acuda a recibir el apoyo en el lugar y tiempo definido.
- 8.2. Que no quiera recibir el apoyo o que condicione recibirlo.

9.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- 9.1. El apoyo depende de la solicitud del insumo requerido (láminas, cobijas, catres y colchonetas), así como, de las existencias en su momento.
- 9.2. Para entrega del apoyo no se exigirá cuotas de recuperación.



10.- DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



11.- TRANSPARENCIA

La Subsecretaría publicará en el portal de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, las presentes reglas de operación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

12.- QUEJAS, DUDAS, ACLARACIONES Y SUGERENCIAS

Las personas beneficiarias de las presentes reglas de operación podrán acudir para tal efecto a:

Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos
Calle Pino Suárez No. 903, Col. Cubitos, C.P.42090
Teléfono: (771) 714 8802
Correo: pchgo@yahoo.com

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

DADO EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
RÚBRICA**



LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 73 Y 81 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, 3, 13 FRACCIÓN I, Y 24 FRACCIONES I Y XXXII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con el artículo 73 en su Fracc. XXIX-I en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco jurídico de nuestro Estado establece entre otras prioridades gubernamentales, procurar el bienestar a la seguridad individual y social, como objetivos permanentes de la superación del nivel de vida de la población.

SEGUNDO: Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 “Eje 4 hidalgo seguro con justicia y en paz”, establece como objetivo general proteger la vida, integridad física, patrimonio y entorno de la población hidalguense, que se encuentra en riesgo por desastre o emergencia causada por fenómenos perturbadores de origen natural y antropogénicos.

TERCERO: Que la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos, es un organismo centralizado dependiente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo y es la que se encarga de la elaboración, ejecución y seguimiento de los programas de prevención y atención de riesgos en coordinación con dependencias, instituciones y organismos de los sectores públicos, privado y social ante la ocurrencia de algún fenómeno perturbador.

CUARTO: Que la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo dispone en su artículo 1 que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

QUINTO: Que en el artículo 79 de la Ley citada en el Considerando anterior, se menciona que en el Presupuesto de Egresos de los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación. El Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

SEXTO: Que derivado de fenómenos perturbadores de origen natural y antropogénicos que afectan nuestra entidad, en distintas estaciones del año, afectando a la población en general en su bienes materiales y entorno ecológico. Por tal razón es que se toma la determinación por medio de la Secretaría de Gobierno a través de la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos, implementar este programa preventivo denominado “Herramientas a unidades municipales distribuidas”.

Por lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente.

ACUERDO

QUE CONTINE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: HERRAMIENTAS A UNIDADES MUNICIPALES DISTRIBUIDAS DE LA SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DEL ESTADO DE HIDALGO.

1.-OBJETO

Dotar de manera complementaria el nivel de equipamiento a las unidades municipales de Protección civil y población que se encuentra en riesgo por desastre o emergencia causada por fenómenos perturbadores de origen natural y antropogénicos con la finalidad de proteger la vida de las personas, integridad física, patrimonio y entorno de la población Hidalguense.



2.-GLOSARIO DE TÉRMINOS

2.1.-Accidente: Es el evento no premeditado, aunque muchas veces previsible, que se presenta en forma inesperada, alterando el curso normal de los acontecimientos, que lesiona o causa la muerte a las personas y ocasiona daños en sus bienes, así como a lo que le rodea;

2.2.-Agente Afectable: Personas, bienes, infraestructura, servicios, planta productiva, así como el medio ambiente, que pueden ser afectados o dañados por un agente perturbador;

2.3.- Agente Perturbador: Son los fenómenos de origen natural o antropogénico con potencial de producir efectos adversos sobre los agentes afectables;

2.4.-Afectado: Persona, sistema o territorio, sobre el cual actúa un fenómeno cuyos efectos producen perturbación o daño.

2.5.-Brigada: Grupo de personas que se organizan, se capacitan y se adiestran en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate;

2.6.-Cambio Climático: Es el cambio en el clima, atribuible directa o indirectamente a la actividad humana, que altera la composición de la atmosfera mundial y que se suma a la variabilidad climática natural observada durante periodos comparables.

2.7.-Contingencia: La situación de riesgo derivada de actividades humanas, tecnológicas o fenómenos naturales, que pueden poner en peligro la vida o integridad física, de uno o varios grupos de personas o a la población de determinado lugar.

2.8.-Damnificado: Es la persona afectada por un agente perturbador, ya sea que haya sufrido daños en su integridad física o un perjuicio en sus bienes, de tal manera que requiere asistencia externa para su subsistencia, en tanto no se concluya la emergencia o se restablezca la situación de normalidad previa al desastre;

2.9.- Desastre: Es el resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos o extremos, relacionados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un lugar y tiempo delimitados, causan daños a una comunidad;

2.10.-Emergencia: Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de algún agente perturbador;

2.11.-Fenómeno Antropogénico: Agente perturbador producido por la actividad humana;

2.12.- Fenómeno Geológico: Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones o movimiento de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, la inestabilidad de laderas, flujos, caídos o derrumbes, hundimientos, subsidencia y agrietamientos;

2.13.-Fenómeno Hidrometeorológico: Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como: ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales y lacustres, tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad, heladas, sequías, ondas cálidas, gélidas y tornados;

2.14.-Fenómeno Natural: Agente perturbador producido por la naturaleza;

2.15.-Fenómeno Químico-Tecnológico: Se encuentran íntimamente ligados a la compleja vida en sociedad al desarrollo industrial y tecnológico de las actividades humanas y al uso de diversas formas de energía. Entre los que se encuentran: incendios urbanos, forestales, industriales, explosiones, fugas tóxicas y derrames de sustancias químicas.

2.16.-Fenómeno Sanitario-Ecológico: Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la Ley de



Protección Civil alteración de su salud. Las epidemias y plagas constituyen un desastre sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos;

2.17.-Fenómeno Socio-Organizativo: Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: manifestaciones de inconformidad social, marchas, mítines, eventos deportivos y musicales, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica, hambruna;

2.18.-Gestión Integral de Riesgos: El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de Gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;

2.19.-Grupos Voluntarios: Son las personas físicas o morales que se han acreditado ante las autoridades competentes y que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesarios, para prestar de manera altruista y comprometida, sus servicios en acciones de protección civil;

2.20.-Mitigación: Es toda acción orientada a disminuir el impacto o daños ante la presencia de un agente perturbador sobre un agente afectable; Peligro (amenaza): Es la probabilidad de que se presente un evento de cierta intensidad que pueda ocasionar daño a un sitio dado.

2.21.-Prevención: Conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos, evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de los mismos;

2.22.-Reconstrucción: La acción transitoria orientada a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o de riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos y mejorando para ellos las condiciones preexistentes;

2.23.-Riesgo: Daños o pérdidas probables sobre un agente afectable, resultado de la interacción entre su vulnerabilidad y la presencia de un agente perturbador.

2.24.-Refugio Temporal: Lugar físico destinado a prestar asilo, amparo, alojamiento y resguardo a personas ante la amenaza u ocurrencia de un fenómeno destructivo.

2.25.-Siniestro: Situación crítica y dañina generada por la incidencia de uno o más fenómenos perturbadores en un inmueble o instalación, afectando a su población o equipo, con posible afectación de instalaciones circundantes;

2.26.-Subsecretaría: Subsecretaría de protección Civil y Gestión de Riesgos; y

2.27.-Vulnerabilidad: Susceptibilidad o propensión de un agente afectable a sufrir daños o pérdidas ante la presencia de un agente perturbador, determinado por factores físicos, sociales, económicos y ambientales.

3.- LINEAMIENTOS

3.1. Cobertura

3.1.1. Será en el ámbito municipal y estatal la cobertura de los beneficios, referentes a la adquisición de herramientas zapa, con la finalidad de eficientar su labor en materia de protección civil.



3.2. Población Objetivo

- 3.2.1 Unidades Municipales de Protección Civil.
- 3.2.2 Representantes de la sociedad civil, que solicite el apoyo para grupos de personas en situación de riesgo y/o vulnerabilidad.
- 3.2.3 grupos de brigadistas o voluntarios.

4.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 4.1. Unidad Municipal: Presentar solicitud por escrito dirigida al Subsecretario de Protección Civil y Gestión de Riesgos, firmada y sellada.
- 4.2. Representantes de la Sociedad Civil: Presentar solicitud por escrito dirigida al Subsecretario de Protección Civil y Gestión de Riesgos, firmada.
- 4.3. Grupos de brigadistas o voluntarios: Presentar solicitud por escrito dirigida al Subsecretario de Protección Civil y Gestión de Riesgos, firmada.
- 4.4. Proporcionar copia de una identificación.
- 4.5. El Subsecretario de Protección Civil analizará la solicitud de apoyo y decidirá si procede la solicitud.

5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIADOS

5.1. Derechos

- 5.1.1. Recibir un trato respetuoso digno y equitativo.
- 5.1.2. Decidir si autoriza que sus datos personales sean publicados.

5.2. Obligaciones

- 5.2.1. Proporcionar la información y documentación necesaria para la elaboración del recibo de donación.
- 5.2.2. Acudir en las fechas y lugares señalados para recoger el apoyo correspondiente.
- 5.2.3. Firmar en el recibo correspondiente a la entrega del apoyo otorgado.
- 5.2.4. Hacer uso correcto del apoyo recibido.

6.- TRAMITE

- 6.1 Realizar solicitud de apoyo, que deberá presentarse en las oficinas de la Subsecretaría.
- 6.2 Lugar y fecha.
- 6.3 Dirigida al Subsecretario de Protección Civil y Gestión de Riesgo.
- 6.4 Especificar tipo de apoyo y cantidad.
- 6.5 Propósito del apoyo.
- 6.6 Firma del solicitante.

En el caso de áreas afectadas o en situación de emergencia, la Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos, realizará una tarjeta informativa justificando la entrega de apoyo.

7.- CAUSAS DE SUSPENSIÓN DEL APOYO

- 7.1. El que no acuda a recibir el apoyo en el lugar y tiempo definido.
- 7.2. Que no quiera recibir el apoyo o que condicione recibirlo.

8.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

- 8.1. El apoyo consiste en un kit de herramientas de zapa (palas, picos, azadones, rastrillos, abate fuegos y barretas) el cual dependerá de las existencias en su momento.
- 8.2. Para entrega del apoyo no se exigirá cuota de recuperación.



9.- DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE SELECCIÓN



10.- TRANSPARENCIA

La Subsecretaría publicará en el portal de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, las presentes reglas de operación, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

11.- QUEJAS, DUDAS, ACLARACIONES Y SUGERENCIAS

Las personas beneficiarias de las presentes reglas de operación podrán acudir para tal efecto a:

Subsecretaría de Protección Civil y Gestión de Riesgos
Calle Pino Suárez No. 903, Col. Cubitos, C.P.42090
Teléfono: (771) 714 8802
Correo: pchgo@yahoo.com



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
RÚBRICA**



LICENCIADO DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ARTÍCULO 27, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO; Y ARTÍCULOS 2 Y 6 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el derecho de toda familia a disfrutar de una vivienda digna y decorosa es reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como en el artículo 4 fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que de acuerdo con los datos del DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019, que formula la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2019, emitidos en julio de 2018, por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados, 26 municipios de la Entidad presentan marginación y rezago social, siendo 3 con grado muy alto y 23 con alto grado, agrupando a esta porción de hidalguenses a que no puedan acceder a oportunidades para el desarrollo, exponiéndolas a riesgos y vulnerabilidades que los sumergen en malas condiciones de vida y pobreza, careciendo de calidad y espacios de vivienda como los servicios básicos requeridos.

TERCERO. Que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social con base en los antecedentes proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), da a conocer la información de la Medición de Pobreza Nacional y en Entidades Federativas 2016-2018, publicadas en agosto de 2019; en las cuales, los datos referentes al Estado de Hidalgo reflejan el número de personas en situación de pobreza siendo de 1,311,103 y 181,473 en pobreza extrema; además, los indicadores de Carencia Social 2008-2018, en los cuales se cuantifica a nivel nacional en millones de personas, 13.8 en calidad y espacios de vivienda, privación que deberá ser disminuida con las acciones que se implementen dentro de las políticas públicas en Hidalgo.

CUARTO. Que dentro de los criterios formulados por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) para el indicador de calidad y espacios de la vivienda incluyen dos subdimensiones: el material de construcción de la vivienda y sus espacios. De acuerdo con estos criterios, se considera como población en situación de carencia por calidad y espacios de la vivienda a las personas que residan en viviendas que presenten, al menos, una de las siguientes características, que el material de los pisos sea de tierra; que el material del techo sea de lámina de cartón o desechos; que el material de los muros de la vivienda sea de barro o bajareque, de carrizo, bambú o palma, de lámina de cartón, metálica o asbesto, o material de desecho y que la razón de personas por cuarto (hacinamiento) sea mayor que 2.5.

QUINTO. Que de acuerdo al CONEVAL en el Informe de Carencias 2010-2015, en el año 2010 en el Estado de Hidalgo, el porcentaje del 13.6 de la población se encuentra en carencia en la calidad y espacios de la vivienda, un 1.1 con carencia por material de techos; con carencia por material de muros un 2.7; con carencia por material de pisos 5.7 y con carencia por hacinamiento 7.4; además en 2015 en la Entidad se reportaron 7.3 viviendas que no disponen de agua, un 11.0 sin drenaje y un 0.4 del porcentaje que no dispone de energía eléctrica.

SEXTO. Que para el Estado de Hidalgo de conformidad con CONEVAL, el índice de rezago social en el 2015 es de 0.44955, con alto grado, ocupando en el contexto nacional el lugar número 8. Por ello, las acciones que lleva a cabo el Gobierno del Estado de Hidalgo para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población dando un énfasis en la atención hacia las personas en condiciones de vulnerabilidad, mediante la implementación de políticas, programas y proyectos de beneficio social que incrementen sus capacidades y que les permita alcanzar un desarrollo humano, se asientan en el marco de la política de Hidalgo Humano e Igualitario que forma parte del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, con enfoque prospectivo al 2030.



SÉPTIMO. Que el Programa “Construyendo Contigo”, se alinea con el Objetivo 3.1 de dicho Plan que a la letra dice: impulsar el desarrollo humano e incluyente de todas las personas a través de la articulación de políticas públicas encaminadas al desarrollo integral de las comunidades y las familias, en ámbitos como la alimentación, combate a la pobreza, seguridad, asistencia e inclusión social, vivienda digna, prestación de servicios, bienestar infantil y perspectiva de género; refiriendo entre sus líneas de acción la generación de programas e infraestructura con enfoque sostenible. Asimismo, se vincula con el Eje 5 Hidalgo con desarrollo sostenible, cuyo Objetivo 5.1 Equidad de servicios e infraestructura sostenible, establece entre sus líneas de acción: ampliar la infraestructura de las redes de servicio de agua potable e impulsar un programa de mejoramiento de vivienda que se ajuste a las necesidades de los hogares hidalguenses.

OCTAVO. Que de conformidad con el artículo 79 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo y con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de dicha Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación. El Congreso del Estado en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán cumplir y asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

NOVENO. Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2020 establece que el ejercicio de los recursos se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y en el artículo 51 se determina los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos que deberán sujetarse a Reglas de Operación.

DÉCIMO. Que la Secretaría de Gobierno como parte de sus atribuciones es conducir las relaciones con los representantes de los sectores social y privado de la Entidad, en lo referente a política interior y coadyuvar, en la esfera de su competencia, a la realización de los programas de Gobierno; así como impulsar, promover y vigilar el respeto irrestricto de los derechos humanos de toda persona que se encuentre en el territorio estatal, permanente o transitoriamente, a través de la instancia correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO. Que el Programa “Construyendo Contigo” no se contrapone, afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Estatal, en cuanto a diseño, beneficios, apoyos otorgados, así como cobertura.

Por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CONTRUYENDO CONTIGO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019-2020,

1. OBJETIVOS.

1.1. General.

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los hidalguenses, con atención primordial de la población con pobreza, pobreza extrema y carencia social en todo el territorio del Estado de Hidalgo.

1.2. Específicos.

Favorecer y atender obras y acciones en beneficio de la población con pobreza, pobreza extrema, así como con carencias por calidad y espacios de la vivienda.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

- I. Agenda 2030: Instrumento transformativo aprobado en septiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, cuyo enfoque pone al centro la dignidad y la igualdad de las personas, como



- base de recomendaciones a través de 17 objetivos, con una alineación integrada y coherente de todas las políticas públicas para un desarrollo sostenible para América Latina y el Caribe;
- II. Apoyo/Ayuda: Bien o servicio considerado en las presentes Reglas de Operación, que favorece el desarrollo y mejora la calidad de vida de las personas, en la comunidad a la que pertenecen;
 - III. Carencia Social: Falta o privación de algunos de los factores de bienestar como educación, salud, seguridad social, vivienda, servicios básicos y alimentación;
 - IV. CONAPO: Consejo Nacional de Población, encargada de la planeación demográfica del país a fin de incluir a la población en los programas de desarrollo económico y social;
 - V. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con autonomía y capacidad técnica para generar información objetiva sobre la situación de la política social y la medición de la pobreza en México;
 - VI. CURP: Clave Única de Registro de Población;
 - VII. Dependencia: Las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado que establece la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo, incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados;
 - VIII. Derechos Humanos: Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.
 - IX. Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles;
 - X. Identificación Oficial: Documento emitido por autoridad administrativa competente, mediante el cual se acredita la identidad (credencial para votar con fotografía vigente, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte vigente). En el caso de menores de edad, documento expedido por la autoridad local que contenga fotografía de identificación;
 - XI. Igualdad real de oportunidades: Es el acceso que tienen las personas o grupos de personas al igual disfrute de derechos, por la vía de las normas y los hechos, para el disfrute de sus derechos;
 - XII. INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía;
 - XIII. Intervención: Acción que despliega la Instancia Ejecutora atendiendo al objetivo del Programa;
 - XIV. Localidad Atendida: Aquélla en la que el equipo itinerante proporcionan la atención;
 - XV. Monto Pagado: Recursos efectivamente pagados a la Persona Beneficiaria del subsidio o apoyo/ayuda, realizado por medio de transferencia electrónica, cheque, efectivo, especie, etc.;



- XXVI. Municipio: Es una Institución con personalidad jurídico-política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades, reconocido por el artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- XXVII. Persona Beneficiaria: Persona física, moral o grupo social, que cumple los requisitos de las presentes Reglas de Operación y que forma parte de la población atendida por el Programa;
- XXVIII. Perspectiva de Género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones;
- XIX. Pertinencia de Género: Estrategia que facilita la integración del principio de igualdad en todos los procesos y etapas de la intervención;
- XX. Plan Estatal de Desarrollo: Documento que promueve el desarrollo social en el Estado de Hidalgo. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de las personas;
- XXI. Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias;
- XXII. Pobreza extrema: Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana;
- XXIII. Programa: Programa "Construyendo Contigo";
- XXIV. RFC: Registro Federal de Contribuyentes con homoclave cuando la persona beneficiaria de la ayuda o subsidio sea una persona moral o persona física con actividad empresarial y profesional;
- XXV. Reglas de Operación: Documento que contiene las disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, igualdad y transparencia;
- XXVI. Resiliencia Social: Intervención del Estado, a través de la Administración Pública, para actuar ante situaciones imprevistas que impacten desfavorablemente a la población, mediante la provisión de apoyos en el marco de los programas sociales, que permita a las personas beneficiarias afrontar contextos adversos y recuperar las condiciones de normalidad en su vida cotidiana;
- XXVII. SEDESO: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;



- XXVIII. SFP: Secretaría de Finanzas Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo;
- XXIX. Situación de Vulnerabilidad: Estado en el que se encuentran personas, familias o grupos de población que por diferentes factores (personales, sociales, culturales y tecnológicos entre otros), enfrentan una problemática social y que no cuentan con las condiciones necesarias para solucionarla por sí mismos, lo que les impide alcanzar mejores niveles de vida y lograr su bienestar; y
- XXX. Subsidio: Ayuda económica que una persona o entidad recibe de un organismo oficial para satisfacer una necesidad determinada.

3. LINEAMIENTOS.

3.1. Cobertura.

El Programa "Construyendo Contigo" tiene cobertura en los 84 municipios del Estado y sus localidades en zonas rurales, suburbanas y urbanas.

3.2. Población Objetivo.

La población del Estado de Hidalgo que habita en municipios con carencias por calidad y espacios de la vivienda, por servicios básicos en la vivienda e infraestructura.

3.3. Personas Beneficiarias.

Mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, habitantes de hogares hidalguenses con al menos un factor de incidencia en las carencias por calidad y espacios de la vivienda, por servicios básicos en la vivienda, que soliciten mejorar sus condiciones de vivienda.

3.3.1. Requisitos.

- I. Pertenecer a los municipios del Estado de Hidalgo que presentan al menos una de las carencias sociales;
- II. Realizar solicitud de apoyo por escrito, dirigida al Titular del Ejecutivo del Estado de Hidalgo, o al Titular de la SEDESO, la cual contendrá:
 - a) Tipo de apoyo solicitado;
 - b) Motivo de Petición; y
 - c) Datos personales.
- III. Presentar en copia los siguientes documentos:
 - a) Identificación oficial vigente;
 - b) Acta de nacimiento;
 - c) CURP, sólo cuando la identificación presentada no la contenga;
 - d) Comprobante de Domicilio (recibo de pago de energía eléctrica, teléfono, predial, agua, constancia de residencia o de posesión del predio expedida por la autoridad local), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de la solicitud; y
 - e) Firma de consentimiento informado, donde acepta la publicación de sus datos en el padrón único de beneficiarios del Estado de Hidalgo.



3.3.2. Procedimiento de Selección.

Aquella población (personas beneficiarias) que se encuentren ubicadas en las regiones rurales, suburbanas y urbanas, de muy alta, alta y media marginación, que tengan carencias por calidad y espacios de la vivienda o por servicios básicos en la vivienda. Una vez recibidas las solicitudes de apoyo se realizará:

- a) Análisis de los criterios de elegibilidad a la ubicación geográfica de la vivienda, según la solicitud correspondiente.
- b) Visita en campo y validación correspondiente, en los casos en que resulte necesario.
- c) Realizar el proceso de selección de las solicitudes atendiendo a la prelación del universo de solicitudes y la suficiencia presupuestal.
- d) Notificación a las Personas Beneficiarias seleccionadas.

3.4. Características de los Apoyos.

3.4.1. Tipo de los apoyos.

I. Material para construcción:

- a) Block o ladrillo;
- b) Varilla o armex;
- c) Cemento;
- d) Piedra;
- e) Láminas;
- f) Arena;
- g) Mortero;
- h) Cal;
- i) Yeso;
- j) Cerofino;
- k) Alambón;
- l) Alambre;
- m) Malla;
- n) Estufas ecológicas;
- o) Baños con biodigestor;
- p) Graba;
- q) Tubería;
- r) Cal;
- s) Herrería (ventanas y puertas);
- t) Mano de obra;
- u) Material eléctrico;
- v) Tinaco;
- w) Material de ferretería; y
- x) Material de plomería.

II. Económico, para sufragar gastos por los conceptos anteriores.

3.4.2. Monto del apoyo.

El monto del apoyo o la acción a ejecutar, será de acuerdo al expediente técnico y la validación, considerando los anexos correspondientes por tipo de apoyo.



Los anexos aplicables al Programa son:

- | | | |
|------|---------|---------------------------|
| I. | Anexo 1 | Solicitud Única de Apoyo. |
| II. | Anexo 2 | Cédula Socioeconómica. |
| III. | Anexo 3 | Diagrama de flujo. |

3.5. Derechos, Obligaciones y Causas de Suspensión de la Calidad e Personas Beneficiarias.

3.5.1. Derechos.

- a) Acceder a la información relativa al programa;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación por motivo de género, grupo étnico, religión o de otra clase; y
- c) La reserva y privacidad de su información personal.

3.5.2. Obligaciones.

- a) Cumplir con todos los requisitos establecidos en el programa; y
- b) Proporcionar información real y fidedigna.

3.5.3. Causas de Suspensión de la Calidad de Persona Beneficiaria.

Se sancionará por las instancias correspondientes, quienes determinarán según sea la causa del incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y normatividad aplicable, las sanciones que correspondan a cada caso.

Se consideran faltas a las Reglas de Operación del Programa las siguientes:

- I. Cuando los recursos, se utilicen con propósitos diferentes a los señalados en las presentes Reglas de Operación;
- II. Cuando las Personas Beneficiarias, se conduzcan con falsedad en los datos proporcionados y al presentar la documentación comprobatoria;
- III. Cuando se realice malversación de recursos recibidos; y
- IV. Cualquier otra acción u omisión que contravenga las Reglas de Operación y normatividad aplicable.

3.6. Participantes.

3.6.1. Instancia Ejecutora.

La SEDESOS será la instancia responsable de ejecutar y coordinar las acciones tendientes a la operación del Programa, a través de la Subsecretaría de Política Social.

3.6.2. Instancia Normativa.

La SEDESOS, a través de la Subsecretaría de Política Social, será la responsable de emitir, aplicar e interpretar las presentes Reglas de Operación.

3.7. Coordinación Institucional.

La SEDESOS promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones, buscando optimizar los recursos asignados, el fortalecimiento y ampliación de la cobertura, aprovechar la complementariedad y reducir los gastos administrativos, así como para evitar acciones que se contrapongan o dupliquen con los propósitos de otros programas sociales de carácter estatal o federal. De esta forma, podrá establecer mecanismos de coordinación con las dependencias, gobiernos municipales, entidades paraestatales y órganos autónomos, en el marco de lo señalado en las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.



3.8. Coordinación Administrativa.

La Unidad Administrativa dependiente de la SEDESO, a través de la Dirección General de Administración, quien es la responsable administrativa de realizar los trámites necesarios a fin de llevar a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el Programa y gestionar ante la SFP la provisión de los recursos presupuestarios para realizar los pagos necesarios para el funcionamiento del mismo, de acuerdo a la normativa vigente y asegurar el adecuado uso de los recursos.

4. OPERACIÓN.

4.1. Proceso de Atención General.

- I. Recepción de solicitudes de apoyo y documentación, que deberán ser dirigidas al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, o a la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Social.
- II. Análisis de las solicitudes ingresadas mediante la suficiencia presupuestal y orden de prelación.
- III. Canalización de las solicitudes de apoyo a las dependencias correspondientes para la ejecución y atención de los Programas.
- IV. La dependencia que atiende la solicitud de apoyo realizará un estudio socioeconómico y la verificación del estado general que guarda el solicitante y generará un dictamen mediante visita física.
- V. Cuando la dependencia emita opinión favorable del dictamen, de manera inmediata se tomará las medidas necesarias para la implementación del Programa para la entrega del apoyo solicitado.
- VI. En función de la disponibilidad presupuestal y técnica de operación, se determinará el método de entrega del apoyo económico, en especie o en la modalidad que la dependencia determine.
- VII. Se contactará vía telefónica, con la persona solicitante, o por el método que determine la dependencia para realizar la notificación de la resolución de su solicitud bajo el estatus de aceptado o rechazado.
- VIII. Se proporcionará la fecha, lugar y hora donde la Persona Beneficiaria recibirá el servicio o será entregado el apoyo.
- IX. Generación e integración del expediente de la Persona Beneficiaria.
- X. Se realizará un registro estadístico de las Personas Beneficiarias y serán incorporadas a un Padrón Único de Beneficiarios.
- XI. Las solicitudes que no se puedan atender serán resguardadas en su expediente respectivo y en el momento de contar con la disponibilidad presupuestal del servicio se procederá al contacto con los beneficiarios por orden de prelación.

Nota: Este proceso puede llevarse a cabo en un lapso de 15 a 30 días hábiles.

4.2. Ejecución.

4.2.1. Avances Físicos-Financieros.

La Instancia Ejecutora, elaborará los reportes físicos-financieros de forma trimestral o con la periodicidad con que sean requeridos, sobre los avances y las acciones derivadas del mismo y serán entregados a la Unidad Administrativa para su integración y así poder remitir la información a las instancias del ejecutivo correspondientes, así como a las entidades fiscalizadoras que lo soliciten y dar cumplimiento a las diferentes normatividades aplicables.

4.2.2. Acta de Entrega-Recepción.

La SEDESO será la responsable de contar con toda la documentación que compruebe la entrega de los apoyos y/o subsidios a las Personas Beneficiarias del Programa en el ámbito de sus funciones y atribuciones. Para efecto de la comprobación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad vigente, deberá realizarse la formalización de acta de entrega-recepción, con la participación de la Dirección General de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Contraloría del Estado.



4.2.3. Cierre de Ejercicio.

La Instancia Ejecutora determinará con precisión al cierre del ejercicio fiscal, los resultados físico-financieros del Programa, requisitará los reportes específicos que el Ejecutivo en su momento solicite y será a través de la Unidad Administrativa de la SEDESOS quien integre la información y la haga llegar al ejecutivo y a las entidades fiscalizadoras correspondientes.

4.2.4. Recursos No Ejercidos.

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal 2020 serán reintegrados a la Secretaría de Finanzas Públicas del Estado de Hidalgo, mediante los mecanismos y tiempos establecidos por la normatividad aplicable.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

5.1. Auditoría.

La SEDESOS dará todas las facilidades para realizar las auditorías y revisiones que se consideren necesarias a las instancias fiscalizadoras que en el ámbito de sus atribuciones resulten competentes; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por las mismas.

5.2. Control y Seguimiento.

Para asegurar la correcta ejecución de las acciones, se estará a lo dispuesto por el Órgano Interno de Control de la SEDESOS.

6. MONITOREO Y EVALUACIÓN.

6.1. Monitoreo.

Este Programa está diseñado conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML) y cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), que será referente para el monitoreo y evaluación, elaborada a partir de la información señalada en los Lineamientos Específicos de Evaluación del Desempeño, que emite la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

Los indicadores son los siguientes:

| INDICADORES | | | | |
|---|----------------------------------|--|------------------------|-----------|
| NOMBRE DEL INDICADOR(ES) | FÓRMULA(S) | VARIABLES | FRECUENCIA DE MEDICIÓN | DIMENSIÓN |
| Porcentaje de Familias Apoyadas del Programa Construyendo Contigo | $PFAPCJ = \frac{NFA}{NFS} * 100$ | NFA = Número de Familias Apoyadas NFS = Número de Familias Solicitantes | Anual | Eficacia |
| Porcentaje de Viviendas Validadas | $PVV = \frac{NVV}{NPS} * 100$ | NVV = Número de Viviendas Validadas NPS = Número Personas Solicitantes | Anual | Eficacia |



| | | | | |
|-------------------------------------|---------------------|--|-------|----------|
| Porcentaje de Solicitudes Atendidas | $PSA=(NSA/NSP)*100$ | NSA = Número de Solicitudes Atendidas NSP = Número de Solicitudes Procedentes | Anual | Eficacia |
|-------------------------------------|---------------------|--|-------|----------|

7. TRANSPARENCIA.

7.1. Difusión.

Las presentes Reglas de Operación serán difundidas conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y estarán disponibles para la población en general, en los medios que determine la SEDESO, quien será la encargada de atender, diseñar y realizar todas las actividades de promoción y difusión institucional del Programa.

7.2. Integración del Padrón del Padrón Único de Personas Beneficiarias.

El Programa deberá publicar su listado de personas beneficiarias, el cual deberá estar desagregado por sexo, municipio, los conceptos de apoyo, CURP, RFC, nombre de la Persona Beneficiaria y monto pagado. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse trimestral en la página electrónica de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo, en términos de las disposiciones aplicables.

7.3. Contraloría Social.

Con base en la normatividad de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo, se llevará a cabo la conformación de la Contraloría Social, la cual estará integrada de manera voluntaria y honorífica por personas beneficiarias, y tendrá como objetivo principal el de constatar que el Programa se aplique de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

7.4. Acciones de Blindaje Electoral.

En la operación y ejecución de los recursos, así como de los proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, y que se deriven de las disposiciones en materia de legalidad y transparencia, con el objeto de garantizar su correcta aplicación. Asimismo, se informará a las y los servidores públicos que operan el Programa, sobre las faltas administrativas y penales en materia electoral, con el objeto de garantizar su correcta aplicación.

8. ENFOQUE DE DERECHOS.

Con el objeto de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo e igualitario en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que se realizan en el Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivos el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se otorguen únicamente con base a lo establecido en las Reglas de Operación, sin discriminación o distinción alguna.

De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las Personas Beneficiarias, acorde a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, referidos en nuestra Carta Magna.



El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de la población en situación de vulnerabilidad, como lo son personas con discapacidad, adultas mayores, mujeres víctimas de violencia, jefas de familia, y de los pueblos indígenas, tomando en consideración sus circunstancias, para contribuir a la generación de conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

9. PERTINENCIA DE GÉNERO.

El Programa prevé la pertinencia de género para identificar si las acciones contenidas y los apoyos otorgados tienen repercusiones negativas o positivas, directas o indirectas, para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres, y si tiene efectos sobre el aumento o disminución de las brechas de desigualdad por orden de género, en el acceso a derechos, oportunidades y recursos.

10. PERSPECTIVA DE GÉNERO.

El Programa incorporará la perspectiva de género, fomentando la participación igualitaria entre mujeres y hombres en las actividades del Programa "Construyendo Contigo" para alcanzar un desarrollo pleno, en condiciones de igualdad de oportunidades, que garantice la vigencia y el ejercicio de sus derechos. El Programa incorpora la perspectiva de género que coadyuva en la identificación de las necesidades e intereses diferenciados de mujeres y hombres en función de su sexo, pertenencia étnica, el momento de su ciclo de vida, condición migratoria, marginación y violencia de género, para contribuir al acceso, control y aprovechamiento de los recursos y beneficios sociales, impulsando la igualdad de oportunidades y la flexibilidad de criterios para un acceso equitativo.

11. PARTICIPACIÓN SOCIAL.

Con el objeto de promover la participación social en zonas donde opera el Programa, la Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las instancias coadyuvantes apoyará la integración, operación y seguimiento de comités de participación social, con funciones de validación de las personas beneficiarias, así como verificación de las acciones financiadas con recursos del Programa.

Los comités de participación social estará integrado por mujeres y hombres que residan en las zonas de atención y reciban el beneficio del Programa, quienes participarán de manera organizada, voluntaria y honorífica.

12. INTERCULTURALIDAD.

Se favorecerá un modo de convivencia en el que las personas grupos e instituciones con características culturales y posiciones diversas convivan y se relacionen de manera abierta horizontal, incluyente, respetuosa y sinérgica en un contexto compartido.

Para tal efecto, se aplicarán los principios de universalidad, en reconocimiento al marco internacional de los derechos humanos; Inclusión, igualdad y no discriminación, bajo los criterios de equidad social, igualdad de género, hospitalidad, justicia distributiva e interdependencia; participación, para impulsar el empoderamiento ciudadano, la transparencia y la rendición de cuentas; exigibilidad, como compromiso de responsabilidad institucional y para posibilitar las quejas y denuncias de la población beneficiaria y la aplicación de las sanciones correspondientes; efectividad, considerando la intersectorialidad a fin de establecer mecanismos de diálogo y colaboración y la capacitación del personal en materia de derechos humanos, así como realización progresiva, al evitar la reducción de recursos, máximo uso de recursos disponibles, y cumplimiento de objetivos e indicadores que den cuenta de la inclusión de las personas incorporadas al Programa.

13. CORRESPONSABILIDAD, PRODUCTIVIDAD Y SUSTENTABILIDAD.

El Programa impulsará prácticas de responsabilidad compartida, productividad y sustentabilidad, a efecto de que las y los beneficiarios estén en condición de desarrollar sus capacidades y habilidades participando activamente en sus comunidades para el logro de los propósitos que establece la Política Social del Estado de Hidalgo.



Como complemento de las acciones del Programa, se considera llevar a cabo acciones de colaboración para el impulso a programas de desarrollo social, entre otros, en coordinación con las dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno.

14. ALINEACIÓN CON LA AGENDA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030.

La Agenda para el Desarrollo Sostenible que contiene los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), proclamada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece las más apremiantes primacías a las que los Estados de todo el mundo deben comprometerse para transformar la realidad y el potencial de los pueblos.

El Gobierno del Estado de Hidalgo comparte y hace propia esta visión, como una de las guías que permitan llevar a la población hidalguense a mejores condiciones de vida, principalmente a ese importante y mayoritario sector que vive con carencias. Bajo este contexto, el Programa de Fortalecimiento a la Calidad y Espacios de la Vivienda identifica de forma clara 3 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible a los cuales se alinea su núcleo de atención, toda vez que se vincula con lo establecido en el objetivo 1 de dicha Agenda: 1 Poner Fin a la Pobreza; cuya meta 1.4 alude a garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la micro financiación.

Por otra parte, se armoniza con lo referido en el objetivo 6 Agua Limpia y saneamiento, cuya meta 6.2 aluden a: Lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad; y 6.b Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.

Así también, el Programa se alinea con el Objetivo 11 Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, cuyas metas 11.1 refieren asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales y 11.7 proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

15. PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN.

El Programa evitará toda práctica discriminatoria que tenga como efecto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, entendiéndose por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado, obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, y el idioma.

También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia.

16. QUEJAS Y DENUNCIAS.

16.1. Mecanismos e Instancias.

Las quejas, denuncias y sugerencias, en los casos en que se vean afectados los derechos que otorgan las presentes Reglas de Operación del Programa "Construyendo Contigo", se podrán presentar ante la SEDESO quien determinará los mecanismos para su atención oportuna en coordinación con las instancias correspondientes y, cuando lo amerite, ante la Secretaría de Contraloría.



Se recepcionarán las quejas, sugerencias y denuncias en la página de internet sedeso.hidalgo.gob.mx/ o de manera directa en las oficinas de la Subsecretaría de Política Social de la SEDESO, con domicilio ubicado en Carretera México-Pachuca, Kilómetro 93.5, Centro Minero, Edificio 1-B, Colonia Venta Prieta, Pachuca de Soto, Hidalgo, Código Postal 42083, Teléfono de Oficina: 771 717 60 00 Ext. 8948.

PREVISIONES.

Los elementos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por la SEDESO en coordinación con la Coordinación General Jurídica, para los efectos de interpretación y medidas que se habrán de adoptar en cada caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongán al presente Acuerdo.

TERCERO. La aplicación de las presentes Reglas de Operación tendrán cobertura en los ochenta y cuatro municipios del Estado de Hidalgo, siempre y cuando cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación.

CUARTO. Los recursos asignados para la operación del Programa durante el ejercicio fiscal 2019-2020, serán considerados para efectos administrativos y de operación como el primer año de ejecución del Programa.

Para los ejercicios y subsecuentes, la SEDESO será la responsable de solicitar los recursos para la operación del Programa de conformidad con el calendario de radicación anual del propuesto.

DADO EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE HIDALGO. - EL LIC. DANIEL ROLANDO JIMÉNEZ ROJO. - RÚBRICA





**ANEXO 1 SOLICITUD ÚNICA DE APOYO
QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA “CONSTRUYENDO CONTIGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019-2020**



_____ A _____ DE _____ DEL _____.

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO

LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
P R E S E N T E

A´TN.: LIC. DANIEL ROLANDO JIMENEZ ROJO
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

LA (EL) QUE SUSCRIBE C. _____ POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO SU VALIOSA INTERVENCIÓN CON LA FINALIDAD QUE GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIÉN CONSIDERE PERTINENTE PARA SER BENEFICIARIA (O) CON EL **PROGRAMA CONTRUYENDO CONTIGO, CON EL APOYO DE:** _____, MI VIVIENDA SE ENCUENTRA UBICADA EN LA COMUNIDAD DE _____ DEL MUNICIPIO DE _____ DEL ESTADO DE HIDALGO, YA QUE SOY UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS Y NO CUENTO CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA, POR LO QU SOLICITO SU ANEXO COPIA SIMPLE DE:

1. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE DE LA O DEL SOLICITANTE.
2. ACTA DE NACIMIENTO DE LA O EL SOLICITANTE
3. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (CURP)
4. COMPROBANTE DE DOMICILIO CON VIGENCIA, NO MAYOR A 3 MESES.
5. EN SU CASO, CREDENCIAL OTORGADA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (INAPAM).

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y EN ESPERA DE UNA RESPUESTA FAVORABLE, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

FIRMA DE SOLICITANTE



| ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (AMAI NSE) | | | | | | | |
|--|-------------------------|-----------------------|-------------------------|-----------------------|----------------------|-------------------|----------------------|
| Pensando en el jefe o jefa de hogar, ¿Cuál fue el último año de estudios que aprobó en la escuela? | | | | | | | |
| Sin instrucción | Preescolar | Primaria incompleta | Primaria completa | Secundaria incompleta | Secundaria completa | Carrera comercial | Carrera técnica |
| Posgrado | Preparatoria incompleta | Preparatoria completa | Licenciatura incompleta | Licenciatura completa | Diplomado o Maestría | Doctorado | No sabe/ No contesto |
| ¿Cuántos baños completos con regadera y W.C. (excusado) hay en la vivienda? | | | | | | | |
| | | 0 | | 1 | | 2 o más | |
| ¿Cuántos automóviles, camionetas tiene en su hogar, incluyendo camionetas cerradas o con cabina o caja? | | | | | | | |
| | | 0 | | 1 | | 2 o más | |
| Sin tomar en cuenta la conexión móvil qué pudiera tener desde algún celular ¿Este hogar cuenta con internet? | | | | | | | |
| Si Tiene | | | | No Tiene | | | |
| De todas las personas de 14 años o más que viven en el hogar, ¿Cuántas trabajaron en el último mes? | | | | | | | |
| | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 o más | |
| En esta vivienda ¿Cuántos cuartos se usan para dormir, sin contar pasillos ni baños? | | | | | | | |
| | | 0 | 1 | 2 | 3 | 4 o más | |

| GASTOS MENSUALES | | | | | | | |
|------------------------|----|------------|----|--------------|----|----------|----|
| Alimentación | \$ | Salud | \$ | Tv Satelital | \$ | Gas | \$ |
| Educación | \$ | Celular | \$ | Gasolina | \$ | Leña | \$ |
| Vestido | \$ | Renta casa | \$ | Transporte | \$ | Petróleo | \$ |
| Agua | \$ | Luz | \$ | Carbón | \$ | Otros | \$ |
| Total de gastos | | | | | | | \$ |

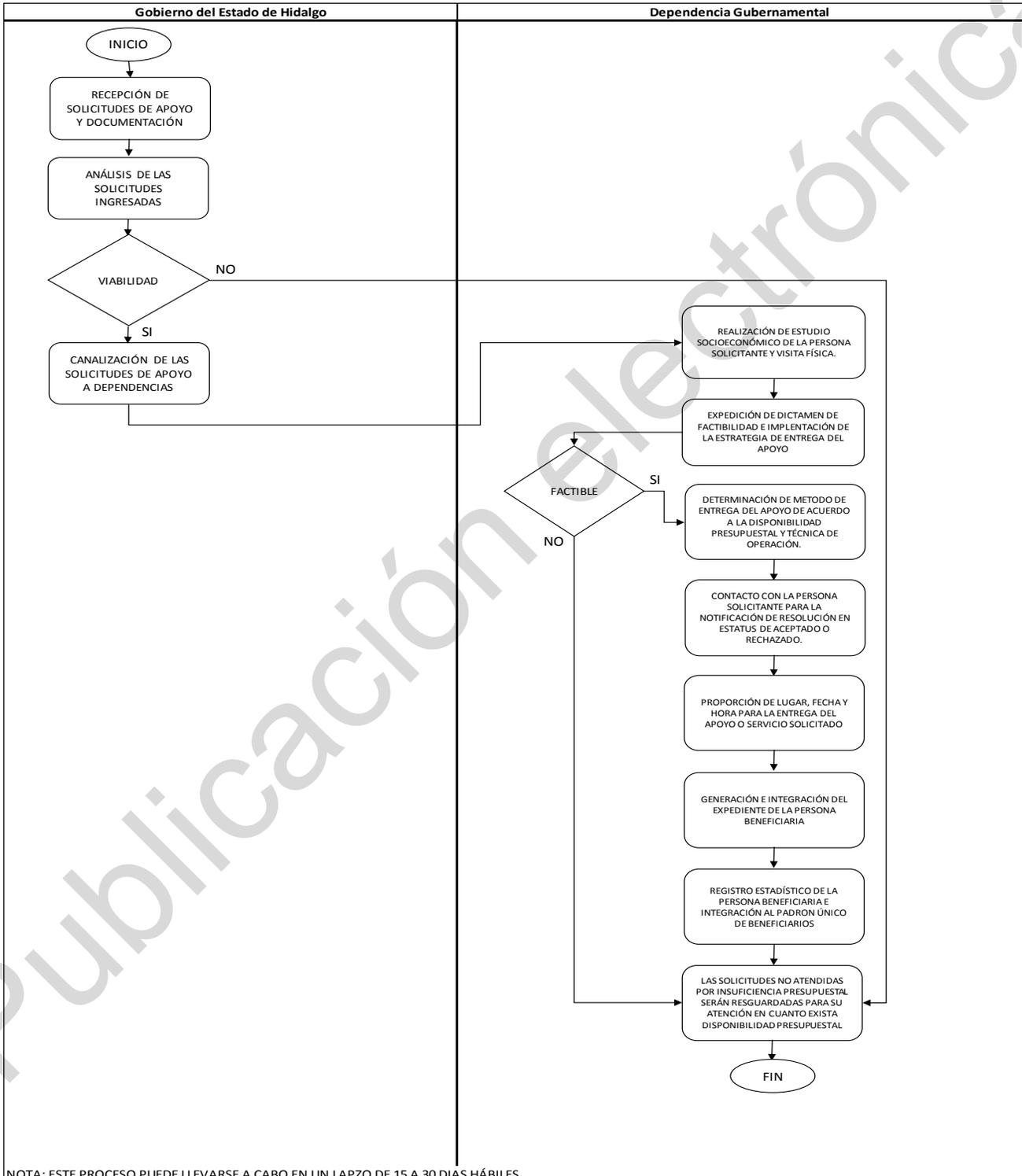
| ESTRUCTURA FAMILIAR | | | | | | | | |
|---------------------|--------|------|------------|------|-------------|------------------|--------------------|--------|
| No. | Nombre | Sexo | Parentesco | Edad | Escolaridad | Apoyo que recibe | Ingresos mensuales | |
| | | | | | | | Salario | Apoyos |
| 1 | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | |
| Total | | | | | | | | |

| VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | |
|------------------------------|---------------------|-----------------------|---------------------------|
| Resultado de la entrevista: | Entrevista completa | Entrevista incompleta | Se negó a dar información |





**ANEXO 3 DIAGRAMA DE FLUJO
 QUE CORRESPONDE AL ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN
 DEL PROGRAMA “CONSTRUYENDO CONTIGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019-2020**



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

